

Reyno ni su comarca ni hacer entradas á Ranchería contra ellos solo los de alteracion y Rebeldia por los daños é inconvenientes que de lo contrario han resaltado porque como gente recién convertida es menester hacerles todo buen tratamiento como lo hareis atrayendolos de Paz con amistad y buenos medios para que se quieten y aseguren por haberse entendido que con este medio se han seguido mayores efectos que con rigor y aspereza y solo se os permite que cuando se os desvergonzaren y acometieren les podais resistir reparando los daños que intentasen, nombrando solo para este caso y su remedio los menos ministros y oficiales que se pueda y consiguiendose el efecto y la paz que se pretende hade cesar el nombramiento que de ellos se hiciere, dandonos aviso de lo que resultare para que sobre ello se provea lo que convenga: y para que la dicha Poblacion y Pacificacion vaya adelante y los vecinos se avituen á permanecer en su vecindad y otros tengan voluntad de ir á poblar el dicho Reyno les dareis y repartireis solares é caballerías de tierras para labor, sitios de estancias para cria de ganados, molinos, suertes de Huertas y permission de descubrir minas de todos metales y otros aprovechamientos de la tierra adentro del distrito de vuestra jurisdiccion, dandoles título de ello para guarda de su derecho que siendo por voz dados y repartidos

nos en nombre de su Magestad, sin perjuicio de su derecho ni de otro cualquier tercero, los aprobamos y confirmamos con las condiciones é limitaciones que os pareciere convenir, y mandamos á los dichos vecinos estantes y avitantes en la dicha jurisdiccion os hayan y tengan y respeten y obedescan y cumplan con los mandamientos y acudan á vuestros llamamientos é los plazos y so las penas que les pusiereis para que las ejecuten en los Rebeldes é inobedientes y para el debido cumplimiento en todos los casos y cosas á él anexas y concernientes, trayendo vara de justicia, os damos poder y facultad cual de derecho se requiere.—Fecho en México á seis del mes de Abril de mil y seiscientos y doce años.—El Lic. D. Pedro de Otalora.—El Dr. Juan Quesada de Figueroa.—El Dr. Márcos Guerrero.—El Lic. Alonso de Villa Gómez.—Por mandado de la Audiencia Real, *Pedro de la Torre.*”

CAPITULO III

Gobierno de Zavala.

Como hemos dicho ántes, D. Martin de Zavala celebró una capitulacion con el Rey Felipe IV. Por ella se obligó Zavala á venir á completar el descubrimiento y pacificacion del Nuevo Reyno de Leon, á gobernarlo con

equidad y justicia, y fundar á sus expensas dentro de los primeros cuatro años de su gobierno dos pueblos grandes, uno de cuarenta vecinos, y otro de veinte, en los lugares que le señalara el virrey. Y en cambio de esto su Magestad le nombró Gobernador y Capitán General del dicho Reyno por dos vidas, es decir, miéntras viviera Zavala y su hijo, ó heredero á quien él nombrara para sucederle en el mando, confiriéndole las mas amplias facultades para repartir tierras y aguas y arreglar todos los ramos de la administracion pública, en los términos de su provincia, asignándole ademas dos mil pesos de minas de sueldo cada año, y todas las facultades, privilegios y exenciones de que tratan las leyes de Indias. En el título de Zavala consta que el rey le señaló el mismo cuadro de doscientas leguas por lado, y que se habia señalado ántes á Carabajal para la ubicacion del Nuevo Reyno, y mandó que se le diera una copia de las ordenanzas de nuevas poblaciones, para que á ellas se ajustara en todo.

Vino Zavala y tomó posesion de su gobierno, trayendo consigo al capitan Pedro Serrano de Aguiar, demarcador nombrado por el virrey de México, para que señalara los lugares en que debia Zavala fundar las dos villas á que se obligó. Llegó Zavala á Monterey en Agosto de 1626. Lo primero que

hizo, en uso de sus amplísimas facultades, fué agravar el mal introducido por Montemayor; pues este solo repartió algunas tribus de las ya reducidas, dejando á las demas en libertad; y Zavala repartió á los vecinos españoles, no solamente las tribus convertidas al cristianismo, sino aun las gentiles, para que á proporcion que se fueran convirtiendo las fueran agregando á las congregas. Estas disposiciones tan bárbaras y tan contrarias á las leyes de Indias y á los espresos mandamientos de los reyes, fueron la verdadera causa y el primitivo origen de la guerra de los indios, cuyas desastrosas consecuencias aun tenemos hoy que sentir y lamentar.

Luego que Zavala concluyó de repartir los indios, marchó á demarcar los lugares en que debia fundar sus villas. Y fueron señalados los lugares que hoy ocupan Cerralvo y Cadereita. El demarcador se volvió á México y Zavala procedió á fundar la villa de San Gregorio de Cerralvo con cuarenta vecinos. Puso en ella un presidio de doce soldados y un convento de frailes de San Francisco, establecimientos que se extinguieron á principios del siglo siguiente.

Estaba Zavala en Cerralvo, que siempre fué su poblacion predilecta, dando las últimas órdenes para su mejor arreglo, concediendo mercedes de tierras y aguas á cuantos las pedian, y disponiéndose para venir á fundar la

otra villa, ántes que espirara el término de los cuatro años estipulados en su capitulacion, cuando hé aquí que sucedió lo que naturalmente debia suceder: los indios bautisados mal hallados con la esclavitud de las congregas se rebelaron casi todos, y los gentiles con la noticia de que aun á ellos se habian señalado amos, uniéndose movieron una guerra terrible y acometian á los blancos por todas partes. Zavala, que era muy activo y nada asustadizo, salió con los soldados que tenia y con los vecinos que pudo armar á perseguir á los indios, y entre tanto dió órdenes para que todos los vecinos del Nuevo Reyno se pusieran sobre las armas, les nombró sus jefes respectivos y les mandó recogerse en las poblaciones para que desde allí, dejando en seguridad á las familias, salieran á espedicionar contra los rebeldes, obrando siempre en armonía los unos con los otros y sin salirse de las órdenes que él mismo les dió. A pesar de estas buenas disposiciones, á pesar de la superioridad de las armas, á pesar de la inmensa ventaja que les daba el uso de los caballos; y á pesar de los varios auxilios que recibió del Saltillo y de México mismo, el infatigable Zavala tardó nada ménos que ocho años en apaciguar esta desastrosa rebelion. En todo este tiempo pocos dias se pasaban sin algun encuentro en que muchos centenares de miserables indios perecieron en defensa de su li-

bertad, sin poder nunca competir con la superioridad de las armas de sus enemigos, pues ellos peleaban en desordenadas masas y sin mas armas que piedras, palos y flechas. Por fin, á principios del año de 1637, despues de la última batalla que dió á los indios, ó mas bien, de la última carnicería que en ellos hizo, en el punto que hasta hoy se llama puerto de Zavala, les ofreció la paz prometiéndoles que serian bien tratados. Estas promesas, hechas por boca de los misioneros á hombres vencidos, miserables, agoviados por la desgracia y desengañados de su insuficiencia, les hicieron rendirse y volver á las congregas. Con esta dura experiencia tuvo buen cuidado Zavala de ser fiel á sus promesas, reprimia con mano fuerte los desmanes de los protectores, y daba oído á los indios y á los misioneros, haciendo así mas llevadera la desgraciada suerte de aquellos pobres esclavos.

Ya libre el gobernador de esta funesta guerra, pensó en la fundacion de la segunda villa, á pesar de que se le habia pasado el tiempo, y no pudiendo hacerlo personalmente, por los achaques que en la pasada guerra habia contraido, dió comision al capitán Luis de Zúñiga y Almaraz, para que en el paraje que habia señalado el demarcador, fundara la villa de San Juan Bautista de Cadereita. Muchos querian que se le llamara villa de Zavala, pero él dijo que debia honrarse la gran-

deza del Sr. virey, que á la sazón era el Sr. D. Lope Diaz de Armendariz, marqués de Cadereita, así como habia honrado la del Sr. D. Rodrigo Pacheco Osorio, marqués de Cerralvo, cuando fundó la primera villa. Almaraz, en cumplimiento de su comision, fundó solemnemente á Cadereita el dia 13 de Agosto del mismo año de 1637.

Como á las congregas solo volvieron los indios, bautisados, y no todos, siempre les quedó á los españoles mucho quehacer con los apóstatas y gentiles, que se habian refugiado en los desiertos de las Tamaulipas, de donde hacian frecuentes salidas; y por esto Zavala mandó que todos estuvieran siempre en armas, y reforzó cuanto pudo el presidio de Cerralvo, con lo que medio contuvo este mal.

Ya quieto Zavala, y sin que fueran tantas las atenciones de la guerra, pudo atender á la administracion, que arregló de una manera bastante buena con el auxilio de su asesor y lugar teniente el Lic. D. Juan López de Sigüenza y su Escribano de gobernacion, justicia y guerra Juan de Abrego. Revalidó todas las mercedes concedidas por todos los anteriores despues de Carabajal, aprobó la fundacion de la ciudad de Monterey que aun no estaba aprobada, reformó el señalamiento de su jurisdiccion, pues en lugar de quince leguas por cada viento que le dió Montemayor, Za-

vala determinó que fueran por el Oriente y Sur tres leguas, por el Poniente hasta el punto de los Muertos, camino del Saltillo; y por el Norte hasta el rio de Pesquería. El dió á la provincia la forma de administracion que conservó por muchos años, arregló la hacienda pública de la mejor manera que pudo, y atendió á la colonizacion de la mejor manera posib'e. En su tiempo se comenzó á poblar la parte del Sur del Nuevo Reyno, como diremos adelante.

En el año de 1626 Fray Lorenzo Cantú, guardian de Charcas, vino á confesar á los habitantes de la hacienda de Matebuala, (hoy villa.) y viendo allí muchos indios gentiles que iban á comerciar, trató de catequizarlos y con este fin se fué siguiéndolos, llegó á un rio que llamó *Rio Blanco*, y al paraje en que se detuvo, *San José*. De aquí se volvió prometiéndoles que volveria á visitarlos, lo que no verificó. En 1625 Fray Juan García, cura de Charcas, informó de este suceso al Illmo. Sr. D. Fray Francisco de Rivera, obispo de Guadalajara que andaba haciendo su visita pastoral, y que fué el primer obispo que pisó el Nuevo Reyno de Leon; y este señor dispuso ir en persona á San José de Rio-blanco, como lo hizo, acompañado de Fray Juan García y de Fray Juan Caballero. Fundó allí una mision, bautizó y confirmó algunos

indios y se retiró, dejando para que instruyera á los neófitos, un religioso lego llamado Fray José de San Gabriel. Poco tiempo despues mandó Zavala, con algunos pobladores, á su sobrino D. Fernando Sanchez Zamora, nombrado justicia y capitán á guerra de aquella nueva poblacion. Este señor llegó despues á ser general. Algunos años despues mudaron la poblacion á un paraje cercano y le llamaron Santa María de los Angeles, Esta es hoy la villa del Rio-blanco.

En el año de 1639 salieron de aquella villa Fray Juan García y Fray José de San Gabriel, y al lado oriental de la sierra fundaron la mision de San Antonio de los Llanos, que perteneció al Nuevo Reyno de Leon hasta que se colonizó Tamaulipas, y se agregó á la nueva colonia por estar al otro lado de la sierra. Despues se llamó la villa de Hollos, y hoy de Hidalgo.

En 1646 se fundó la mision de San Cristóbal de los Hualahuises, con la tribu de este nombre, y por orden del Gobernador Zavala. Dista esta poblacion como treinta y cinco leguas al Sur de Monterey.

Por el año de 1644 hizo Zavala una entrada á la provincia de Coahuila, que entónces era parte del Nuevo Reyno de Leon, como consta del expediente que á la letra inserto, y es el que sigue:

“Sobre la entrada de Su Señoría á Coahuila y declaraciones de Indios.

“En la Villa del Almaden Provincia de Coahuila de la gobernacion del Nuevo Reyno de Leon en doce dias del mes de Abril de 1644 el Señor D. Martin de Zavala, Gobernador y Capitan General del dicho Reyno y sus provincias por el Rey nuestro señor, dijo: que por quanto en continuacion y amparo de la posesion que de esta dicha Villa y Provincia esta adquirida por este Gobierno, que su señoría ha llegado á ella, y que es necesario para la mejor conservacion de los indios naturales de esta comarca, y que no les cause novedad su entrada á esta dicha villa, sepan y entiendan que no ha sido á mas de reconocerlos para procurar su quietud y amparo; conviene que los que el presente estan en el puesto y ojos que llaman de Castaño, de la jurisdiccion de esta dicha villa, y á los demas que se fueren agregando, que son llamados por los dueños que los reconocen, se llamen y traigan á la presencia de su señoría y se les dé á entender lo susodicho, para que de este modo mejor se persuadan á que han de tener todo bien y amparo, y por medio de intérprete se les dé á entender lo susodicho y se les pregunte que qué es lo que han sentido de la dicha entrada, y si ha causado entre ellos algunos temores ó recelos, y si en

otros tiempos han reconocido en esta Provincia á los Gobernadores de este dicho Reyno, ó á otros de otras partes, y que sin ningun recelo lo declaren, enyas declaraciones se les reciba á los mas viejos para que mejor razon den, y asi mismo se tome de las naciones que por este contorno habitan y de sus nombres, parcialidades y tierras, para que de esta diligencia se conozca quien los ocupa y los que estan sin dueños para encomendarlos y encargar á quien cuide de su doctrina y enseñanza, para que vengan en conocimiento de las cosas de nuestra santa fé católica y sean cristianos, que es el intento de S. M. dandoles á entender que para ello su señoría ha traído religioso que se las enseñe. Y asi lo proveyó, mandó y firmó.—*D. Martin de Zavala.*—Ante mí, *Juan de Abrego*, Escribano de Gobernacion, Justicia y Guerra.”

“En la dicha villa de Almaden, en 12 dias del mes de Abril de 1644 años, ante el dicho Sr. Gobernador pareció Francisca india, natural de esta Provincia de Coahuila, de nacion Cabeza, que dijo ser cristiana y ladina en la lengua Mexicana, y que es del servicio de la hacienda de Doña Isabel Urdiñola, á quien se le tomó juramento y lo hizo por medio del Alferez Jusepe Carranza, intérprete nombrado por el juzgado de su señoría, por Dios nuestro señor y la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual proue

tió decir verdad de lo que supiere y despues de haberle dado á entender la venida de su señoría á esta dicha villa y provincia y que no era mas que para procurar su bien y aumento y su mejor conservacion para que tuviesen todo sosiego, y que asi lo diese á entender á la demas gente de su ranchería, como ladina que era, y que para su doctrina y que todos fuesen cristianos, y viniesen en conocimiento de Dios nuestro Señor, que era quien los habia criado, dijo: que está en conocimiento de la venida de su señoría, y no será á mas de lo que se le ha dado á entender, y que ya sabe como esta provincia es de los de Santa Lucia, porque ella se acuerda y sabe, por haberlo visto muchos años, que por la parte donde sale el sol entraban muchos españoles, y venian y estuvieron poblados muchos años donde hoy estan unas tapias, que á lo que se manifiesta es arriba de esta poblacion, y se acuerda ést que declara, que de este punto salió Castaño y pasó por su tierra que es á donde hace la grande agua, y se encaminó para donde se pone el sol. Y de alli á algun tiempo vió venir á esta dicha villa algunos españoles, y conoció uno que traia vara de justicia, que se decia Velada, y en aquella ocacion vió esta que declara un frane de la orden de San Francisco, y nunca mas despues que se salieron el dicho Velada, porque los indios bellacos los corrieron y qui-

sieron matar, se salieron, no han vuelto mas ni ha visto mas poblacion que esta que agora se hace; y que no es nuevo para ella, ni por los mas sus parientes, el ver á los españoles de Santa Lucía y asi no les ha dado ningun temor ni cuidado, ni lo tienen á novedad, ni les espanta, antes todos los de su nacion han recibido gusto y se han hilgado y solo tenian temor aquellas naciones que nunca han visto los españoles, y que como pudieren les darán á entender por algunos mensajeros que suelen entrar á donde habitan, que es muy lejos hacia el norte, que no tengan miedo de los españoles, por que á todos hacen buen tratamiento, y esto es lo que siente, sabe y declara como cristiana que es, y en ello, siendole leído y dado á entender por el dicho interprete, se afirmó y ratificó, y no supo su edad, y al parecer de su aspecto será de mas de 60 años. Firmolo el Sr. Gobernador con el interprete.—*D. Martin de Zavala*.—Ante mí, *Juan de Abiego*, Escribano de Governacion, Justicia y Guerra."

Y luego n. continentí en dicho dia mes y año dichos el dicho Sr. Gobernador mandó parecer ante sí á un indio que dijo ser capitán de la nacion Saguale, y ser cristiano y llamarse Francisco, y casado con Micaela de nacion Cabeza, de quien se recibió juramento, habiendole dado á entender, por medio de dicho interprete la venida de su señoría á esta

provincia, y no ser á mas fin que reconocerlos como á gente que cae en terminos de su gobierno y haber venido para ampararlos, para que vivan con quietud, como se manifiesta en dicho auto, y á saber lo que han sentido de su venida y si ha causado alguna novedad; á lo cual, por ser ladino en la lengua Mexicana y cristiano, lo hizo por Dios nuestro señor y por la señal de la cruz en forma de derecho so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y declarando dijo: que desde que los españoles entraron á la poblacion de esta dicha villa han recibido, asi él como su padre Diego, que es muy viejo y todos los de su nacion, mucho gusto de la dicha entrada, y mas aventajadamente quando entendieron que el dicho Sr. Gobernador entraba á esta dicha villa, de cuya entrada no lo han tenido á novedad ninguna, porque este testigo ha oido decir al dicho su padre Diego que siempre veian mucho tiempo ha entrar de Santa Lucía y San Gregorio, por la boca de los Leones á los españoles, y que vivieron en esta su tierra muchos años, y que nunca vieron que por otra parte entrasen, si no es de la que tienen referida, y no supo porque causa se salieron, y que vió que de esta villa salió Castaño y pasó por el rio grande con dos carretas y se fue hacia donde se pone el Sol, y conoció á Carbajal que los queria mucho, y que

sacaban de las minas plata, y que despues mucho tiempo estubo despoblado, conoció este testigo á Velada que entro por justicia de esta villa que tambien vino de Santa Lucia, y estubo poblado en donde antes habian estado poblados los españoles, y en esta ocacion vió un fraile de la orden de San Francisco y que despues que se salieron, porque los indios bellacos los querian matar, nunca mas ha visto poblacion de españoles en esta dicha villa, y sabe de cierto, porque asi se ha comunicado entre todos sus parientes y parciales, que estan todos muy contentos de la dicha entrada, y solo tienen temor de ella aquellas naciones que viven muy lejos y nunca han visto españoles, á quienes por mensajeros procurará dar á entender la venida de su señoría y que le vengán á ver, porque les hara buen tratamiento, con lo cual, es cierto, perderán todo temor y vendrán, y que esto es cierto y la verdad de todo lo demas que tiene declarado, so cargo del juramento que como cristiano ha fecho, en el cual siendole leído y dado á entender por el dicho interprete en ello se afirmó y ratificó, y no supo su edad, y al parecer de su aspecto será de mas de 50 años, y no firmó porque no supo, firmolo el dicho Sr. Gobernador con el interprete.—*D. Martin de Zavala.*—Ante mí, *Juan de Abrego*, Escribano de Gobernacion, Justicia y Guerra.”

“Y luego incontinenti este dicho dia mes

y año dichos el dicho señor Gobernador mandó parecer ante si á Micaela mujer del dicho Francisco, á quien mando dar á entender todo lo contenido en el dicho auto y para lo demas de el se le recibió juramento, que lo hizo como cristiana y ladina en la lengua Mexicana y declarando por el dicho decreto que le fue dado á entender por el dicho interprete dijo: que á ella, ni á su marido, ni á su madre Francisca de nacion Cabeza, como ella lo es, ni á los demas de su rancheria no les ha causado ni hecho novedad la entrada de su Señoría en esta Provincia, antes se han holgado todos de ella, porque luego que la entendieron muchos dias ha platicado la dicha su madre y el padre de su marido llamado Diego y otro indio llamado Justo, muy viejos, que no es nuevo ver entrar españoles á esta villa, porque muchos años ha vieron que por la boca de los Leones de hácia las minas de San Gregorio y Santa Lucia entraban Españoles, que vinieron muchos años y que conocieron á Carabajal, y que vieron que Castaño salió de aqui con muchas carretas y pasaron por el agua grande, y se habia ido hácia donde se pone el Sol, y que despues vieron que volvieron á entrar de Santa Lucia españoles, y conocieron á Pedro Velada, y que estos y el dicho Velada se habian ido porque los indios les habian llevado sus bestias y los habian querido matar, y nunca mas hasta agora han

visto entrar á poblar de asiento, ni han visto que de otra parte entren, y que esto es lo que sabe por haberlo oido á la dicha su madre Francisca y á los dichos Justo y Diego, y no sabe otra cosa porque es moza, y en ello habiendosele leído se afirmó y ratificó, y no supo decir su edad, y al parecer de su aspecto será de 30 años. Firmó el Sr. Gobernador y el interprete.—*D. Martin de Zavala.*—Ante mí, *Juan de Abrego*, Escribano de Gobernación, Justicia y Guerra.”

“En dicha villa del Almaden en este dicho día mes y año dichos el dicho Sr. Gobernador mandó parecer ante sí á Diego de nacion Saguale, del servicio de Doña Isabel de Urdiñola, á quien, antes de recibirle juramento, se le dió á entender por medio del interprete susodicho todo lo contenido en el auto por donde se hacen estas diligencias y dijo, como ladino en la lengua Mexicana: ¿Qué por que causa habian él y los demas de su nacion de tener á novedad la venida del Sr. Gobernador á esta tierra? pues siempre vieron mucho tiempo ha que el Tatuane Caravajal estaba en esta villa con muchos españoles, y que venian de Santa Lucia y de mas alla, y entraban por la caldera y Boca de los Leones y habia mucha gente y sembraban maiz, y que así no le ha causado temor ninguno ni ha tenido á novedad por que nunca ha visto que hallan entrado de otra parte, y para lo demas

que contiene el dicho auto se le recibió juramento y lo hizo mediante el dicho interprete por Dios nuestro Señor y la señal de la Cruz en forma de derecho y declarando dijo: que es cierto habia entendido de pocos dias á esta parte que el Tatuane habia de venir á esta tierra y platicandose entre ellos, este testigo y otro indio de su misma nacion llamado Justo muy viejo, como lo es Diego dijeron á la demas gente que no era nuevo ver españoles de Santa Lucia en esta tierra, por que el habia, como dicho tiene, conocido á Caravajal y á Castaño y que siempre los trataba el dicho Caravajal como Tatuane, y que entraban y salian por la boca de los Leones, y cuando se fue el dicho Tatuane dejó á Castaño, y á poco tiempo le vió este testigo y el dicho Justo de su nacion salir de esta villa con muchas carretas, con las cuales se habia encaminado hácia donde se pone el sol, y que habian pasado por el agua grande, y de allí á algun tiempo vió aquí á otro hombre, que se decia Velada, y que era Justicia, y que con el estaban algunos españoles y trabajaban las minas y sacaban plata, y que por que los indios bellacos les quitaron los caballos y los quisieron matar se fueron y despoblaron, y que nunca mas ha visto volver á poblar esta villa, y que toda la gente está contenta de la venida que el Tatuane ha hecho, y él enviará á llamar á todos los que le reconocen y á

otros y les dará á entender todo lo que se le ha referido, y que todo lo que ha dicho es la verdad so cargo del juramento que ha fecho, en lo que, habiendole leído y dado á entender por el dicho interprete, en ello se firmó y ratificó, no supo decir su edad y al parecer de su aspecto será de mas de 70 años. Firmolo el Sr. Gobernador con el interprete. — *D. Martín de Zavala.* — Ante mí, *Juan de Abrego*, Escribano de Gobernacion, Justicia y Guerra.”

“Y luego incontinenti este dicho día mes y año dichos habiendo parecido ante su señoría un indio que dijo llamarse Justo de nacion Saguale, de esta provincia de Coahuila, ladino en la lengua Mexicana, á quien su señoría mandó preguntar. ¿Que que era lo que habian sentido de la venida de los españoles y de su llegada á esta dicha villa, y que si lo tenían á novedad, y que era lo que traían á cerca de lo susodicho y todo lo demas que contiene el auto de estas diligencias? Por lo cual habiendole tomado juramento, y el fecho, como cristiano que dijo ser, por Dios nuestro señor y por la señal de la cruz conforme á derecho por medio del interprete referido, que se le dió á entender todo lo contenido en el dicho auto, y dijo: que no les ha causado espanto la venida de los españoles á esta villa, por que, como viejo que es, se acuerda que antiguamente estaba esta villa allá ar-

rriba en donde estan unos paredones, un Tatuane que se llamaba Caravajal, y con él estaban otros españoles, que sacaban plata, y que venian y habian entrado de Santa Lucia por la caldera y boca de los Leones, señalando hácia la parte que es, y estuvieron muchos años y sembraban maiz, y este testigo y su gente acudian á su servicio, y que ayudaban á sacar y abrir las acequias que hoy estan abiertas, y que cuando se iba dejaba un hombre muy bueno, que se llamaba Castaño, al cual vieron que en unas carretas, que estaban en esta villa, se habia ido con toda la gente y su camino habia sido hácia donde se pone el sol, que pasaron por la agua grande y nunca mas volvieron; y despues, al cabo de algun tiempo que paso, vió este declarante venir de Santa Lucia algunos españoles que estuvieron poblados en los dichos paredones, y que el que era Justicia se llamaba Velada, y vió que en esta ocacion entró y asistió con él un Frayle de la órden de San Francisco, y estuvieron algun tiempo hasta que los indios bellacos les llevaron los caballos y los quisieron matar, con lo cual se fueron y retiraron y nunca mas vieron españoles poblados en esta villa, ni han visto que hayan venido otros de otra parte, y que asi no les ha espantado que agora hayan venido de hácia Santa Lucia, y que habiendo entendido este testigo y su gente la venida y oír decir que

habia de venir el Tatuane grande, les dió mucho contento, y que aunque algunos indios de su rancheria entendian que seria para causarles algunos daños, este testigo como indio viejo, y el indio Diego y otros viejos les habian dicho que no tuvieran temor, por que nunca gente que entró de Santa Lucia (señalando siempre á donde sale el sol) les habia fecho ningun daño, y que asi no han temido: Y que es cierto que algunos indios que nunca han visto españoles en esta tierra y han entendido la entrada, no dejarán de estar con algunos recelos, y que para ello él y los viejos que saben que los españoles no les hacen daños ni mal, les embiarán á avisar para que vengán á conocer al Tatuane, porque aunque viven en la tierra adentro no dejan de tener comunicacion con ellos y suelen venir á venderles cueros de gamuza y de cíbolos y otras cosas. Y que esto es cierto y lo demas que ha dicho la verdad, so cargo del juramento que se le ha recibido y ha fecho. En el cual siendole leído y dado á entender, por el dicho interprete, en ello se afirmó y ratificó, y no supo decir su edad y al parecer de su aspecto será de mas de 70 años. Firmolo el Sr. Gobernador y el interprete.—*D. Martin de Zavala.*—Ante mí, *Juan de Abrego*, Escribano de Governacion, Justicia y Guerra”
“En la villa del Almaden, Provincia de Coahuila, de la Governacion del Nuevo Rey-

no de Leon en 14 dias del mes de Abril de 1644 años el Sr. Don Martin de Zavala Gobernador y Capitan General del dicho Nuevo Reyno y sus provincias por el Rey nuestro señor dijo: Que por quanto en continuacion y amparo de la posesion que los demas sus antecesores adquirieron en la propiedad y tenencia de esta dicha provincia y villa, su señoria tiene para la expedicion persona á quien la encargó para que la administre, en cuya virtud esta fecha poblacion y nueva reedificacion de la dicha villa, y para darle el asiento que S. M. C. manda, hoy dicho dia ha llegado á esta dicha villa trayendo en su compañía para la administracion de los santos sacramentos á los españoles á el Licenciado Martin Abad de Urria clérigo presbítero, comisario del santo oficio cura y vicario de las villas de Cerralvo y Cadereyta de esta gobernacion; y para la administracion y doctrina de los naturales de esta comarca, segun el asiento de su capitulacion, al Padre Fray Tomas de Contreras de la orden de San Francisco predicador conventual de la Ciudad de Manterey de esta gobernacion, y porque con los embarazos de la guerra, que ordinariamente han causado los indios naturales de este reyno obligó á su despoblacion, y por ella y por el poco cuidado que en la guarda de los papeles del archivo de esta dicha villa hubo, no parecen los autos de esta poblacion

para tomar razon de lo que para su pertenencia deho señalado de términos, ejidos, dehesa boyal, propios y otras cosas conque se compone una república bien ordenada, y es necesario volver á hacerlo de nuevo, por la dicha falta, para que en todo tiempo permanesca por de esta Governacion, como ha sido y es; por tanto mediante el asiento y merced que S. M. C. tiene fecha á su señoria por su capitulacion, en su real nombre y por su real corona y patrimonio real hace, funda y reedifica la dicha villa, que ordinaria y continuamente se ha intitulado la del Almaden, y le pone y nombra del mismo nombre y le da por termino las leguas que por los capitulares de la real cedula de nuevas poblaciones se le conceden para demarcarselas y amojonarselas, cuando se haya de delindar el que debe tener lindes con otras poblaciones que se hagan, y en el interin haya de tener y tenga todo lo que comprendiere y alcanzare hasta llegar al lindero señalado por el auto de la poblacion de la villa del Saltillo, segun el testimonio que de la dicha fundacion se le remitió á su señoria, y con el que está señalado á la ciudad de Monterey, Patos y Mapimí, y por la parte del Oriente hasta la Boca de los Leones, hasta cuyo distrito la justicia de esta dicha villa pueda salir con vara de la real justicia y administrarla en el termino señalado, despachando para fuera de él sus requisito-

rias conforme á derecho y no con otra forma: Y por que de presente no está reconocido lo que se puede dar y señalar de propios á esta dicha villa; y aguardar á que las cosas tengari mejor estado, reserva su señoria para otra entrada, que hará necesariamente á ella, el señalamiento y nombrar cabildo, Alcaldes y regidores y otras personas de República, como antes los tenia. Y para que conste lo mandó asentar por auto y agregarlo á los demas que de buen Gobierno su señoria tiene fechos; y que para gobernarse la justicia de esta dicha villa mande sacar un tanto y por cabeza lo asiénte en el libro que ha de tener de su cabildo y fundacion y así lo proveyó, mandó y firmó.—*D. Martin de Zavala.*—Ante mí, *Juan de Abrego*, Escribano de Governacion, Justicia y Guerra.”

Este documento, que encontré entre los papeles del finado D. Alejandro de Uro, lo deho agregado al archivo del Gobierno, para que cuando alguno quiera verlo pueda verificarlo.

El gobierno de Zavala fué muy largo, pues duró 38 años. En su tiempo aumentó mucho la poblacion blanca y disminuyó la indígena, en términos que jamás volvió á verse un empadronamiento de 35,000 como en tiempo del padre Leon. La cria de ganados comenzó á prosperar en este tiempo, gracias al buen sistema de ordenada defensa establecido por este gobernador, al miedo que le te-